



Municipalidad de La Matanza

Boletín
Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Enero 2024

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Decretos Pág 03 - 16

Decretos

LA MATANZA, 03/01/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PINTURA LÁTEX EXTERIOR, PINTURA ANTIVANDÁLICA Y PINTURA ACRÍLICA PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL, solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante Solicitudes de Gastos N° 10213/2023, N° 10320/2023 y N° 10321/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 11

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 335/2023, para el día 31 de enero de 2024, a las 9:00 horas, referente a la provisión de PINTURA LÁTEX EXTERIOR, PINTURA ANTIVANDÁLICA Y PINTURA ACRÍLICA PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL, solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 143.518.000.- (Son pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.5, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 03/01/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de RESPIRADOR PORTATIL, solicitada por la DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA, mediante Solicitud de Gastos N°10445/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 12

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 339/2023, para el día 08 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, referente a la provisión de RESPIRADOR PORTATIL, solicitada por la DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 28.527.200,00.- (Son pesos VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gastos 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 08/01/2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 7976/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°3533/2023, se llamó a Licitación Pública N° 290/2023, para la provisión de MESA DE ANESTESIA, habiéndose declarado desierta;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Que ante el cierre del Ejercicio 2023, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N°1904 del Ejercicio 2024;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 71

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°290/2023, para el día 2 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas, referente a la provisión de MESA DE ANESTESIA, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTÍCULO N° 3: Los Artículos N° 3 y 4 del Decreto N°3533/2023 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N° 4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 08/01/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ROAST BEEF, POLLOS AMARILLOS Y CARNE DE CERDO, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitudes de Gastos N° 10811/2023;

Que ante el cierre del Ejercicio 2023, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N° 528 del Ejercicio 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 72

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 03/2024, para el día 14 de Febrero de 2024, a las 13:00 horas, referente a la provisión de ROAST BEEF, POLLOS AMARILLOS Y CARNE DE CERDO, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4.800.837.500,00.- (Son pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 08/01/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de AGENTES DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitudes de Gastos N° 10751, 10752, 10753, 10754 y 10755/2023;

Que ante el cierre del Ejercicio 2023, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en las Solicitudes de Gastos N° 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967 del Ejercicio 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 74

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 01/2024, para el día 16 de Febrero de 2024, a las 09:00 horas, referente a la contratación de AGENTES DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 480.384.000,00.- (Son pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 08/01/2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°8736/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°3730/2023 se llamó a Licitación Pública N° 304/2023, para la provisión de ROPA DE TRABAJO, habiéndose declarado desierta;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Que debido al cierre de Ejercicio Fiscal 2023, se reimputó la Solicitud de Gastos al Ejercicio Fiscal 2024 bajo el N° 1922/24.

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 75

ARTÍCULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 304/2023 para el día 05 de Febrero de 2024 a las 11:30 horas, referente a la provisión de ROPA DE TRABAJO, solicitada por el PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 2.2.2, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTÍCULO 3°: Los Artículos N° 3 y 4 del Decreto N°3730/2023 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/01/2024

VISTO:

El volumen de documentación referida a órdenes de compra y órdenes de pago que diariamente se suscriben; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 183° y 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades facultan al Intendente a delegar su firma autorizando al Secretario de Hacienda a firmar las órdenes de compra, las órdenes de pago y los cheques extendidos a la orden.

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 83

ARTICULO 1°: Delégase en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las órdenes de compra y de pagos a que se refiere el art. 183° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también los cheques extendidos a la orden conforme el artículo 191°, que no excedan del monto establecido para concurso de precios, por el art. 151 de la precitada norma. Dicho Secretario deberá suscribirlos juntamente con el funcionario que corresponda, cumpliendo con las exigencias que para la materia fije la ley.

ARTICULO 2°: La delegación de firma dispuesta en el artículo anterior, es sin perjuicio de abocarse el Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza, a la firma de los cheques en cualquier instancia.-

ARTICULO 3°: Ratifícase todo lo actuado por el Contador Claudio Fernando Aulicino, a partir del 13 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 4°: Por la Secretaria de Economía y Hacienda póngase la presente en conocimiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en los términos del art. 236 inc. 16 del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 5º: Derógase el Decreto N° 1128/21.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Compras y Dirección de Tesorería, quien por su intermedio notificará a las entidades bancarias.-

LA MATANZA, 15/01/2024

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota N° 61.293/23 de donde se desprende que peticiona un subsidio por un total de \$ 16.2500.000 destinado a la Asociación Civil María del Lujan; y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio responde al objetivo planteado por la Secretaría de Cultura y Educación, basado en la promoción y realización de actividades y proyectos culturales que surgen en las organizaciones civiles de este distrito.-

Que la entidad beneficiaria percibirá los fondos para solventar la compra de instrumentos musicales, telas, equipamiento e insumos varios destinados al fortalecimiento del Programa de Fortalecimiento de Agrupaciones Murgueras del partido, como así también, solventar gastos de movilidad y refrigerio para los grupos de murgas.-

Que para el Municipio resulta importante acompañar institucionalmente y respaldar económicamente, las iniciativas vecinales con el propósito de incentivar el trabajo comunitario que a diario reconstruye y fortalece el entramado social.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 120

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Civil María de Lujan; por la suma de \$ **16.250.000,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)**.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la Asociación Civil María de Lujan, por el monto de \$ **16.250.000,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)** para solventar la compra de instrumentos musicales, telas, equipamiento e insumos varios destinados al fortalecimiento de los proyectos de murgas dentro del partido, como así también, solventar gastos de movilidad y refrigerio para los grupos de murgas.-

ARTÍCULO 3º: El representante de la entidad mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial, Categoría Programática 70.01 –Ciencia, Tecnología, Enseñanza Preescolar y Espacios Culturales, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

LA MATANZA, 15/01/2024

VISTO:

Lo peticionado por la Vicejefatura de Gabinete mediante Nota N° 1133/24 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 121

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Vicejefatura de Gabinete de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Vicejefatura de Gabinete.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 7567/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°3241/2023 se llamó a Licitación Pública N° 276/2023, para la provisión de VEHICULO TIPO FURGON, habiéndose declarado desierta;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Que ante el cierre del Ejercicio 2023, el gasto que demanda el cumplimiento del pre-sente está contemplado en la Solicitud de Gastos N° 1892 del Ejercicio 2024;

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 130

ARTÍCULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 276/2023 para el día 09 de Febrero de 2024 a las 09:00 horas, referente a la provisión de VEHICULO TIPO FURGON, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VIVERES SECOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N°10886/2023;

Que ante el cierre del Ejercicio 2023, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N° 575 del Ejercicio 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 132

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 8/2024, para el día 22 de febrero de 2024, a las 12:00 horas, referente a la provisión de VIVERES SECOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2.266.775.351,00.- (Son pesos DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gastos 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitado por la

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 10884/2023;

Que debido al cierre de Ejercicio Fiscal 2023, se reimputó la Preventivas Varias al Ejercicio Fiscal 2024 bajo el N° 574/2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 133

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 06/2024, para el día 22 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, referente a la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2.486.815.000.- (Son pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 24/01/2024

VISTO:

La Nota N° 279/24 en el cual obra copia debidamente certificada del Convenio suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Municipio de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto realizar una auditoria del avance de las distintas etapas de ejecución de la obra denominada "Polo Tecnológico Ciudad Evita. Partido de La Matanza-CENTEC 002", enmarcado en el Programa de Innovación Federal- Préstamo BID N° 5293/OC-AE-1.-

Que por lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 137

ARTICULO 1°: CONVALIDÁDASE el Convenio suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Municipio de La Matanza, celebrado en diciembre del 2023, y cuya copia debidamente certificada obra a fs. 2 a 9.-

ARTICULO 2°: Ratifícase todo lo actuado en el marco de la Implementación del Convenio convalidado en el art. 1, y autorizase a la Contaduría Municipal a abonar un total de 24 (veinticuatro) mensualidades de \$ 8.300.000 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL), a fin de cumplimentar el art. 3 del mismo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01, Coordinación y Gestión de la Secretaria de la Producción, Objeto del Gasto 3.4.9, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 5°: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de la Producción y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento del Jefe de Gabinete, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

LA MATANZA, 24/01/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ROPA, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Preventivas Varias N° 113/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la cuenta especial "CONTRIBUCION GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ASISTENCIA SOCIAL".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 147

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 04/2024, para el día 29 de febrero de 2024, a las 13:00 horas, referente a la provisión de ROPA, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 347.289.000.- (Son pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL).

ARTICULO 2°: Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la cuenta especial "CONTRIBUCION GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ASISTENCIA SOCIAL".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 24/01/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. JOSE EQUIZA DE LA LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN, mediante Solicitud de Gastos N° 10893/2023;

Que ante el cierre del Ejercicio 2023, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N° 582 del Ejercicio 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 149

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 10/2024, para el día 28 de Febrero de 2024, a las 11:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. JOSE EQUIZA DE LA LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 65.502.731,00.- (Son pesos SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 24/01/2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 8269/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3558/2023, se llamó a Licitación Pública N°291/2023, para la provisión de DETERMINACIONES, habiéndose presentado un sólo proponente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Que ante el cierre del Ejercicio 2023, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N° 1905 del Ejercicio 2024;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 150

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 291/2023, para el día 20 de Febrero de 2024, a las 11:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitado por el POLICLINICO CENTRAL – SERVICIO DE LABORATORIO,

conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: Los Artículos N° 3 y 4 del Decreto N°3558/2023 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 4°: Autorízase a la empresa "GEMATEC S.R.L, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 5°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 24/01/2024

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota N° 2438/24 de donde surge que resulta necesario ampliar los montos otorgados en concepto de caja chica de algunas dependencias a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dichas oficinas, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 158

ARTICULO 1°: Ampliarse los montos de las Cajas Chicas pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Educación a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en las dependencias que se mencionan en el cuadro que obra a continuación

| DEPENDENCIA | MONTO ANTERIOR | MONTO NUEVO |
|---|----------------|-------------|
| Secretaría de Cultura y Educación | \$ 20.000 | \$ 60.000 |
| Secretaría de Cultura y Educación (Eventos) | \$ 40.000 | \$ 60.000 |

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

LA MATANZA, 24/01/2024

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Acción Territorial mediante Nota N° 3484/24, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo; y

CONSIDERANDO:

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en las oficinas, necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las áreas.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 07 de fecha 02/03/23, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 159

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 160.000 (PESOS CIENTO SESENTA MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Acción Territorial a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

ARTÍCULO 2°: Los responsables de las áreas cumplimentaran con los términos del Artículo 218° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuaran la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Planificación Estratégica y Acción Territorial.-

LA MATANZA, 24/01/2024

VISTO:

Lo diligenciado en **Nota N° 2.920/24** por la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad se dictó el Decreto N° 3.514 de fecha 07-11-2023, mediante el cual se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas a realizar adecuaciones presupuestarias necesarias en la Cuenta Especial 1635 "Construcción del Hospital Materno Infantil de la Localidad de Gregorio de Laferrere", en el marco de la Obra denominada HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LA LOCALIDAD DE GREGORIO DE LAFERRERE.-

Que a fs. 1 la Secretaría de Obras Públicas hace notar que la imputación prevista en el artículo 2º del decreto precedentemente citada debe ser modificada, sosteniendo que hubo un error involuntario.-

Que en tal sentido, el artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece: "... En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...".

Por ello; el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de atribuciones que le son propias:

DECRETA 194

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 2º del Decreto N° 3.514 de fecha 07-11-23, el cual quedará redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Categoría Programática 43.01, Objeto del Gasto 5.4.5.-".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Acumúlese a las actuaciones de origen.-

LA MATANZA, 24/01/2024

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Nota N° 65.724/23; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones obran copias del convenio celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de La Matanza.-

Que el convenio que nos ocupa tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado en la implementación del Proyecto "Fortalecimiento del Área Infantil y Comunitaria.

Que para llevar a cabo dicho proyecto el Ministerio remitirá los fondos conforme se indica en la cláusula segunda.-

Que por lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 243

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de La Matanza, cuya copia obra a fs. 5/17.-

ARTICULO 2º: RATIFICASE todo lo actuado en el marco de Convenio suscripto entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de La Matanza, cuya copia obra a fs. 5/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial Contable N° 1611 "Contribución de La Nación para Planes Social, donde se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del convenio y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 30/01/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PAN TIPO FRANCES, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 10883/2023;

Que debido al cierre de Ejercicio Fiscal 2023, se reimputó la Preventivas Varias al Ejercicio Fiscal 2024 bajo el N° 573/2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 267

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 07/2024, para el día 01 de marzo de 2024, a las 09:30 horas, referente a la provisión de PAN TIPO FRANCES, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 453.720.000.- (Son pesos CUANTROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 29/01/2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4074-632/98/PROV, donde este Departamento Ejecutivo solicitó autorización ante el Honorable Tribunal de Cuentas, para la creación de nuevas Cajas Chicas, para distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente adecuar los montos para el ejercicio 2024 a la realidad económica.-

Que resulta necesario contar con Cajas Chicas para la adquisición de elementos indispensables para el normal funcionamiento de las dependencias.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 4202

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago en concepto de Caja Chica, a favor de los Señores Secretarios y Funcionarios de las dependencias que a continuación se detallan

| DEPENDENCIA | MONTO |
|--|--------|
| SECRETARIA PRIVADA GENERAL | 50000 |
| JEFATURA DE GABINETE | 50000 |
| VICEJEFATURA DE GABINETE | 15000 |
| D. GRAL. DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | 25000 |
| DIRECCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SOFTWARE | 28000 |
| DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA | 28000 |
| REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE | 50000 |
| U. EJ. CENTRO AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA (CARE) | 10000 |
| DIRECC. DE TRANSITO | 10000 |
| DIRECC. CONTROL E INSPECC. DE TRANS. PUBLICO | 15000 |
| SUBSECRETARIA GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE | 25000 |
| SUBSEC. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARR. SUSTENTABLE | 50000 |
| SUBSEC. DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO (ACUMAR) | 15000 |
| SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS | 30000 |
| SECRETARIA GENERAL DE PROTECCION CIUDADANA | 28000 |
| DIRECC. DE DEFENSA CIVIL (DEPENDIENTE DE LA SUBSEC. GRAL. DE PROTECCION CIUDADANA) | 40000 |
| SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA | 80000 |
| SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA | 80000 |
| DIRECCION DE CONTADURÍA | 100000 |
| DIRECCION DE CONTADURÍA (SERVICIOS) | 50000 |
| DEPARTAMENTO PATRIMONIO (DEP. DE LA D. GRAL. CONT.) | 20000 |
| DIRECCION DE TESORERIA | 100000 |

| | |
|---|--------|
| DIRECCION DE COMPRAS | 10000 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS | 40000 |
| DIVISIÓN RECAUDACION Y FISC. DE TASAS POR SERV. DE ECOLOGIA | 50000 |
| DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES | 20000 |
| DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | 20000 |
| DIRECCION DE RECAUDACION | 30000 |
| DIRECCION DE CATASTRO | 20000 |
| D. GRAL. INGRESOS PUB. (TRAMITES ESPECIALES) | 60000 |
| DIRECCION LEGISLACION IMPOSITIVA DESCENTRALIZADA | 10000 |
| DIRECCION DE TESORERIA (ANEXOS DE RECAUDACION) | 100000 |
| SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO | 65000 |
| SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO | 50000 |
| SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (ASISTENCIA A LA VICTIMA) | 60000 |
| DIVISIÓN GESTORIA OFICIAL | 30000 |
| DIRECCION GENERAL DE FALTAS MUNICIPALES | 50000 |
| DIRECCION CONTROL DE GESTION | 30000 |
| ASESORIA LETRADA | 65000 |
| DIRECCION DE MAYORDOMIA | 60000 |
| DIRECCION CEMENTERIO SAN JUSTO | 50000 |
| DIRECC. DE TRANSPORTE | 65000 |
| DIRECC. DE TRANSPORTE (TRAMITES DEL AUTOMOTOR) | 180000 |
| DIRECCION CEMENTERIO DE VILLEGAS | 25000 |
| DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS | 25000 |
| DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIAL | 65000 |
| SUB-SECRETARIA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y DIFUSION | 50000 |
| DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN | 65000 |
| DIRECCION GRAL .DE PERSONAL | 60000 |
| DIRECCION DE COBROS JUDICIALES | 65000 |
| DIRECCION DE PRENSA | 50000 |
| DIRECCION GENERAL DE MESA DE ENTRADAS | 30000 |
| DIRECCION DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH E ISLAS DEL ATLANTICO SUR | 60000 |
| OFICINA ANTICORRUPCION Y DE ETICA PUBLICA | 15000 |
| DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIAL (ARREGLOS FLORALES) | 65000 |
| SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LAS COLECTIVIDADES | 65000 |
| SUBSECRETARIA DE CULTO | 50000 |
| SECRETARIA DE JUVENTUDES | 60000 |
| DIRECCION DE ACCION TERRITORIAL PARA LAS JUVENTUDES | 50000 |
| SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA | 45000 |
| SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL | 160000 |
| DIRECCIÓN GRAL. DE CONTROL URBANO (SEC.CONT. COMUNAL) | 120000 |
| SUBSECRETARIA DE LA PRODUCCION | 60000 |
| SUBSEC. DEL TRABAJO | 30000 |
| DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-PRODUCTIVAS | 15000 |
| SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION | 20000 |
| SECRETARIA DE CULTURA (EVENTOS) | 40000 |
| MUSEO JUAN MANUEL DE ROSAS | 5000 |
| DIRECCIÓN DE EDUCACION | 30000 |
| SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION | 30000 |
| SUB-SEC. DE DEPORTE Y RECREACION | 30000 |
| SECRETARIA DE SALUD PUBLICA | 180000 |
| SUBSECRETARIA DE SALUD | 180000 |
| HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO | 180000 |

| | |
|---|--------|
| HOSPITAL MATERNO INFANTIL Dra. T. GERMANI | 180000 |
| HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. EQUIZA | 180000 |
| REGION SANITARIA I | 180000 |
| REGION SANITARIA II | 180000 |
| REGION SANITARIA III | 180000 |
| CENTRO DE SALUD MENTAL | 85000 |
| DIRECCIÓN CHÓFERES DE AMBULANCIA | 180000 |
| DIRECCION MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD | 180000 |
| SECRETARIA DE SALUD PUBLICA (CEMEFIR) | 115000 |
| DIRECCION DE POLICLÍNICO CENTRAL | 180000 |
| DIRECCION DE PROGRAMAS SANITARIOS E INVEST. EPIDEMIOLOGICA | 115000 |
| DIRECCION DE SALUD | 180000 |
| CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS | 180000 |
| DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO | 180000 |
| ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA | 30000 |
| DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS | 115000 |
| MEDICINA SOCIAL | 180000 |
| DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES | 25000 |
| DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA | 180000 |
| COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION I | 150000 |
| COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION II | 150000 |
| COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION III | 150000 |
| SUBSECRETARIA DE POLITICAS SANITARIAS SALUDABLES | 180000 |
| DIRECCION GENERAL DE BROMATOLOGIA Y PREVENCION DE LA SALUD | 125000 |
| CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL | 150000 |
| DEPARTAMENTO CENTRO VIAS RESPIRATORIAS, ALERGIA E INMUNOLOGIA | 83000 |
| CENTRO DE SALUD DR. D. ROCA | 125000 |
| CENTRO DE SALUD IGNACIO EZCURRA | 125000 |
| CENTRO DE SALUD DR. SAKAMOTO | 125000 |
| CENTRO DE SALUD DR. CARRILLO | 125000 |
| CENTRO DE SALUD VILLA RECONDO | 125000 |
| CENTRO DE SALUD DR. EIZAGUIRRE | 125000 |
| CENTRO DE SALUD DR. GIOVINAZZO | 125000 |
| SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS | 100000 |
| SUBSECRETARIA GRAL. DE ESPACIO PUBL. Y SERV. PUBLICOS | 61500 |
| DELEG. VIRREY DEL PINO | 50000 |
| SUB-DELEGACION BARRIO MANZANARES | 100000 |
| DELEG. CIUDAD EVITA | 50000 |
| SUBDELEGACION ZONA ESTE (DE LA DELEGACION CIUDAD EVITA) | 28000 |
| SUBDELEGACION ZONA OESTE (DE LA DELEGACION CDAD. EVITA) | 28000 |
| DELEG. GONZALEZ CATAN (ZONA SUR) | 50000 |
| SUBDELEGACION GONZALEZ CATAN (ESTE) | 50000 |
| DELEG. GONZALEZ CATAN (CORRALON) | 50000 |
| DELEG. ISIDRO CASANOVA | 50000 |
| DELEG. LAFERRERE | 50000 |
| DELEG. RAFAEL CASTILLO | 50000 |
| DELEG. LA TABLADA | 50000 |
| DELEG. RAMOS MEJIA | 50000 |
| SUBDELEGACION VIRREY DEL PINO NORTE | 50000 |
| DELEG. VILLA CELINA | 50000 |
| DELEGACIÓN VILLA LUZURIAGA | 50000 |
| SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE) | 61500 |

| | |
|--|--------|
| SUB-DELEGACION ALDO BONZI | 50000 |
| DIRECCION GRAL. SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE) | 50000 |
| SUB-SEC. DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR) DEPTO. SERVICIOS | 50000 |
| DEPTO. MANTENIMIENTO GRAL. (SUB-SEC. SERV. PUB. ZONA SUR) | 50000 |
| DIRECC. DESP. ADMIN. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS) | 50000 |
| DIRECC. DE PARQUIZACION Y HUERTAS | 50000 |
| DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES | 50000 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES, PLAZAS Y ARBOLADO PUBLICO | 50000 |
| DIRECC. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA | 100000 |
| DIRECC. COORDINACIÓN OPERATIVA | 50000 |
| DIRECCION DE LIMPIEZA | 50000 |
| DEPARTAMENTO OBRAS | 50000 |
| SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR | 61500 |
| DIVISION ADMINISTRATIVA (DIREC. DE SERVICIOS MUNICIP. SUBSEC.SERV.P-ZONA NORTE | 50000 |
| SUBDELEGACIÓN GREGORIO DE LAFERRERE NORTE | 50000 |
| SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO | 100000 |
| DIRECCION GRAL. DE SERVICIOS (DEPENCIENTE SUBSEC. SERVICIOS PUB.ZONA SUR) | 50000 |
| DELEGACION MUNICIPAL SAN JUSTO | 50000 |
| SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS | 50000 |
| DIRECC. GRAL. DE OBRAS | 15000 |
| DIRECC. DE ARQUITECTURA | 10000 |
| UNIDAD EJECUTORA PROG. AGUA MAS TRABAJO Y MODELO PARTIC.DE GESTION | 20000 |
| DIRECCION DE HIDRAULICA | 20000 |
| SUBSEC. DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS | 50000 |
| SUBSEC. OBRAS PUBLICAS | 50000 |
| DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PAVIMENTOS | 20000 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 50000 |
| SECRETARIA DE DES. SOCIAL (AREA DEPOSITO) | 28000 |
| DIRECCION DE PLANIFICACION E INTEGRACION DE ACCIONES | 28000 |
| U. DE COORDINACION DEL SIST. PROM. DERECHOS DE NIÑOS | 28000 |
| PROGRAMA ENVIÓN | 28000 |
| PROGRAMA PODES | 28000 |
| PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA EN RIESGO (PROPICIAR) | 28000 |
| DIRECC. DE PROG. INTEGRAL DE ASISTENCIA Y PROM. DE FAMILIA | 28000 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL –CONSEJO DE CRISIS | 20000 |
| CONSEJO. MUNICIPAL DE CHICOS Y JOVENES | 28000 |
| SUBSEC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 40000 |
| PROGRAMA PEQUEÑO HOGAR ESPECIALIZADO | 10000 |
| SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 50000 |
| PROGRAMA MESAS TERRITORIALES | 28000 |
| COORDINACION DE LA EDUCACION COMUNITARIA | 30000 |
| PROGRAMA MUNICIPAL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS | 28000 |
| SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD | 65000 |
| SECRETARIA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS | 50000 |
| DIRECCIÓN TECNICO-ADMINISTRATIVA | 25000 |
| SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO | 12000 |
| DIRECC. FISCALIZACION DE OBRAS Y REGULARIZACIÓN CATASTRAL | 10000 |
| DIRECC. DE PLANEAMIENTO | 8000 |
| DIRECC.GENERAL DE OBRAS PARTICULARES | 20000 |
| DIRECCION DE TIERRAS | 10000 |
| U. COORD. EJEC. PROG. COOP. DE TRABAJO | 65000 |
| U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRABAJO (AREA CONTABLE) | 28000 |

| | |
|---|--------|
| U.COORD.EJ. PROG. COOP. DE TRAB.(COOPERATIVA Y CONTRACTUAL) | 60000 |
| U. EJEC. DEL PROG. CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS | 20000 |
| SECRETARIA DE HABITAT | 50000 |
| COORD. ORG. EJEC. URB. BARRIO ALMAFUERTE | 15000 |
| DIRECCION DE HABITAT | 20000 |
| SUBSECRETARIA DE HABITAT | 50000 |
| SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA | 50000 |
| SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENEROS Y DIVERSIDADES | 80000 |
| DIRECCION DE ACCESO A JUSTICIA | 40000 |
| DIRECCION DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO | 65000 |
| DIRECCION DE POLITCAS DE ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS | 65000 |
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | 180000 |
| DEFENSORIA DEL PUEBLO | 150000 |
| SEC. GRAL. DE COORD. DE GESTION E INNOVACION | 50000 |
| SUBSECRETARIA DE INNOVACION TECNOLOGICA | 50000 |
| SEC. ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES | 20000 |
| SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA | 50000 |
| JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 | 50000 |
| JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 | 50000 |
| JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 3 | 50000 |
| JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 4 | 50000 |

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo del área, cumplimentará con lo normado en el artículo 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y realizará oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

NICOLÁS FUSCA

Vicejefe de Gabinete

EDUARDO ENRIQUE RICCIUTI

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria General de Gobierno

MIRTA HEMBERT

Secretario de Desarrollo Social

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada General

LILIANA HENDEL

Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

CLAUDIO AULICINO

Secretario de Economía y Hacienda

JORGELINA BERTONI

Secretaria de Deportes y Recreación

SILVINA GVIRZT

Secretaria Políticas Educativas

MARISA GUERÍN

Secretaria de La Tercera Edad

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO

Secretario de Hábitat

ALEJANDRO COLLIA

Secretario de Salud Pública

ALBERTO GANDULFO

Secretario de Economía Social y Solidaria

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Planificación Estratégica y Acción Territorial

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventudes

MIGUEL SAREDI

Secretario de Planificación Operativa